



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

SECRETARIA GENERAL

Que, el presente dictamen técnico tiene como objetivo fundamentar y validar las documentaciones del presente llamado tales como planos, planillas y especificaciones técnicas requeridas para llevar a cabo el llamado para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS SIGUIENTES CALLES: BOCA CALLE CAMINO A MBARACAYU, KM 23 Y PADRE NICOLAS Y REPARACIÓN DE CANALETA EN LA ENTRADA DE SANTA FE ID 468777.** –

La finalidad del mismo es facilitar el tránsito vehicular y peatonal a los pobladores de la zona, especialmente a los pequeños productores de esta forma se mejorará la entrada principal de la comunidad y ofrecer mayor comodidad y camino de todo tiempo a la ciudadanía el mismo evitaría la intrasitabilidad en días de mucha lluvia para los que a diario utilizan ese trayecto muy importante

JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZADAS

Las especificaciones técnicas fueron elaborado conforme a la zona de las obras, como los tipos de materiales a ser utilizados tales como tipo de Piedra, ripido, el método de construcción, los materiales de relleno, así como el tratamiento superficial, replanteo y marcación, esto a fin de garantizar la durabilidad y resistencia de la obra, el mantenimiento de la misma una vez terminada, la estética, la sostenibilidad y el costo efectividad para llevar adelante dicho proyecto.

Las EETT de la obra Construcción de empedrado, canaleta y alcantarillado fueron realizadas en base a las necesidades y características técnicas que son demandadas por la administración Municipal para el logro de los objetivos y las metas institucionales. –

Conclusión

En conclusión, las especificaciones técnicas seleccionadas para **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS SIGUIENTES CALLES: BOCA CALLE CAMINO A MBARACAYU, KM 23 Y PADRE NICOLAS Y REPARACIÓN DE CANALETA EN LA ENTRADA DE SANTA FE ID 468777**son las más adecuada dado que ha sido elaborada en base a las necesidades reales de la zona de las obras, así como al tipo de material existente en la comunidad. Estas consideraciones garantizan que esta obra de mejoramiento cumplirá con los requisitos de funcionalidad, estética, y durabilidad a largo plazo, al tiempo que se adhieren a los principios de sostenibilidad y eficiencia de costos. La finalidad del mismo es facilitar el tránsito vehicular y peatonal a los pobladores de la zona, especialmente a los pequeños productores de esta forma se mejorará la entrada principal de la comunidad y ofrecer mayor comodidad y camino de todo tiempo a la ciudadanía el mismo evitaría la intrasitabilidad en días de mucha lluvia para los que a diario utilizan ese trayecto muy importante. -

Es mi dictamen.





Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

SECRETARIA GENERAL

DICTAMEN TECNICO No 14/2025

SANTA FE DEL PARANA, 26 DE MAYO DEL 2025

Referencia: MCN N° 14/2025 LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N°14/2025 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS SIGUIENTES CALLES: BOCA CALLE CAMINO A MBARACAYU, KM 23 Y PADRE NICOLAS Y REPARACIÓN DE CANALETA EN LA ENTRADA DE SANTA FE ID 468777-

A: UOC CONVOCANTE: RUBEN BRIZUELA CACERES - RESPONSABLE UOC

Área requirente: TESORERIA

Funcionario responsable: Elisabeth Moreira

Dependencia y cargo que desempeña: secretario general.

Antecedentes

1. Sustento documental:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”.

El Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

La Resolución Resolución DNCP N°. 230/2.025 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación “Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...”

Por lo expuesto. En mi carácter de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, como responsable requirente, formulo cuanto sigue:

